



RESOLUCIÓN No. 025 DE

23 ENE 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas."

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)"

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **025** 23 ENE 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No.571 del 14 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., mediante oficio con radicado 2-2023-778 del 13 de enero de 2023, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal del rubro O211010100101-"Sueldo Básico por valor de Veinte Millones Setecientos ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos (\$20.787.758) M/cte., con el propósito de efectuar la liquidación y cubrir el pago de las prestaciones sociales de exservidores (as) de la planta de empleos permanente de la Secretaría General, desvinculados en el mes de diciembre de 2022.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

025 23 ENE 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Que mediante comunicación No. 2023EE009897O1 del 23 de enero de 2023, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023, por valor de Veinte Millones Setecientos Ochenta y Siete mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos (\$20.787.758.00) M/cte., así:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	20.787.758
O21	Funcionamiento	20.787.758
O211	Gastos de personal	20.787.758
O21101	Planta de personal permanente	20.787.758
O2110101	Factores constitutivos de salario	20.787.758
O2110101001	Factores salariales comunes	20.787.758
O211010100101	Sueldo básico	20.787.758
TOTAL		20.787.758

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
O2	Gastos	20.787.758
O21	Funcionamiento	20.787.758
O211	Gastos de personal	20.787.758

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

025 23 ENE 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
O21101	Planta de personal permanente	20.787.758
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	20.787.758
O2110103001	Prestaciones sociales	20.787.758
O211010300102	Indemnización por vacaciones	20.787.758
TOTAL		20.787.758

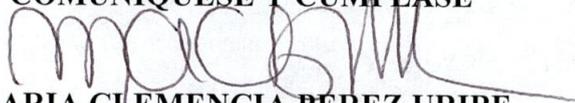
Artículo 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 571 de 2022, para efecto de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 ENE 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
María Isleana Morales Diaz	Profesional Especializado-Subdirección Financiera	Elaboró	ll
Jenny Alexandra Triana Casallas	Profesional Especializado - Subsecretaría Corporativa	Revisó	JCT
Nohora Constanza Siabato Lozano	Profesional Especializado- Dirección Administrativa y Financiera	Revisó	NC5L
Iván Javier Gómez Mancera	Subdirector Financiero	Revisó	IVAN
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera Subsecretaría Corporativa (E)	Revisó Aprobó	marcela